

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

fvs/

RESERVADO

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº 780, de 1975, EN LA PARTE QUE INDICA.

Nº 897

SANTIAGO, 24 de Agosto de 1976

S. E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue:

*Ja*

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, por Decreto Nº 780, de fecha 17 de Junio de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, de don Noé MORALES SANCHEZ, chileno, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 780, de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don NOE MORALES SANCHEZ, chileno.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. Depto. II  
Contraloría



HENRIQUE MONTERO MARX  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*[Handwritten signature]*

TOMO RAZON  
27 AGO. 1976  
Comandante General  
de la República